

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21648** *ORDEN de 30 de agosto de 1988 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso número 54.779, interpuesto por don José Mariano García Ruiz.*

En el recurso contencioso-administrativo con número 54.779, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta de la Audiencia Nacional, por don José Mariano García Ruiz, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada al interesado por el Habilitado por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 le corresponde como Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia, y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación del referido Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 3 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Mariano García Ruiz, contra la desestimación por parte del Ministerio de Justicia de su petición de 16 de abril de 1980, debemos declarar y declaramos ser la misma contraria a derecho y, en su consecuencia, procede declarar el derecho a que se le actualicen los trienios de Auxiliar de la Administración de Justicia con Diploma que le fueron reconocidos en su día por el Ministerio de Justicia, anexo IV y que se verifique tal actualización con efectos económicos desde el 1 de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1979. No se hace imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 284.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de agosto de 1988.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**21649** *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Xavier Elio y de Gaztelu la sucesión en el título de Conde de Ayanz.*

Don Xavier Elio y de Gaztelu ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Ayanz, vacante por fallecimiento de doña Isabel Elio y de Gaztelu, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de septiembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**21650** *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Mercedes de Eizmendi Torner la sucesión en el título de Marqués de Torres Milanos.*

Doña Mercedes de Eizmendi Torner ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Torre Milanos, vacante por fallecimiento de su padre don Enrique de Eizmendi Almunia, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para

que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de septiembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**21651** *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Antonio González de Aguilar y de la Peña, don Fernando González de Aguilar y Enrile, doña Isabel Villanova-Rattazi y Barrera y don José Luis González de Aguilar y Castañeda, en el expediente de sucesión en el título de Marqués del Arenal.*

Don Antonio González de Aguilar y de la Peña, don Fernando González de Aguilar y Enrile, doña Isabel Villanova-Rattazi y Barrera y don José Luis González de Aguilar y Castañeda, han solicitado la sucesión en el título de Marqués del Arenal, vacante por fallecimiento de don Antonio González de Aguilar y Enrile, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de septiembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**21652** *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Antonio López de Ayala y León y doña María Luisa López de Ayala y León en el expediente de sucesión del título de Marqués de Villafuerte.*

Don Antonio López de Ayala y León y doña María Luisa López de Ayala y León han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villafuerte, vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Luisa de León y Cologán, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de septiembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**21653** *REAL DECRETO 995/1988, de 9 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería del Ejército Francés don Jacques Vidal.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería del Ejército Francés excelentísimo señor don Jacques Vidal.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**21654** *REAL DECRETO 996/1988, de 9 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Comandante General de la Infantería de Marina Brasileña don Coaraciara Bricio Godinho.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Comandante General de la Infantería de Marina Brasileña, excelentísimo señor don Coaraciara Bricio Godinho,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**21655** REAL DECRETO 997/1988, de 9 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Presidente del Bundesnachrichtendienst, Dr. Hans-George Wieck.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Presidente del Bundesnachrichtendienst, Dr. Hans-George Wieck.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21656** ORDEN de 22 de julio de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Asbury Park, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por el representante de «Asbury Park, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-47083027, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades anónimas laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 3.939 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo en cuanto estén afectos a su actividad durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 22 de julio de 1988.—P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

**21657** ORDEN de 28 de julio de 1988 por la que se aprueba la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Mutua Harinera de Seguros» (M-73).

Ilmo. Sr.: La Entidad «Mutua Harinera de Seguros» (M-73), solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984, y Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985, el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro Directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Mutua Harinera de Seguros».

Segundo.—Autorizar a la Caja General de Depósitos y al Banco de España, para que entregue a la Comisión Liquidadora de la Entidad los valores que integran los depósitos constituidos a nombre de aquélla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1988.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**21658** RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondientes al mes de agosto de 1988:

a) Tipo de interés medio de las Cédulas Hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 9,95 por 100.

b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 10,77 por 100.

Madrid, 7 de septiembre de 1988.—El Director general, Pedro Martínez Méndez.

## 21659 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de septiembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,110	125,424
1 dólar canadiense	102,302	102,558
1 franco francés	19,604	19,654
1 libra esterlina	209,738	210,263
1 libra irlandesa	179,076	179,524
1 franco suizo	79,039	79,237
100 francos belgas	318,132	318,928
1 marco alemán	66,708	66,874
100 liras italianas	8,942	8,964
1 florin holandés	59,122	59,270
1 corona sueca	19,353	19,401
1 corona danesa	17,388	17,432
1 corona noruega	18,070	18,116
1 marco finlandés	28,215	28,285
100 chelines austriacos	948,813	951,188
100 escudos portugueses	80,969	81,171
100 yens japoneses	93,390	93,624
1 dólar australiano	100,000	100,250
100 dracmas griegas	82,497	82,703
1 ECU	138,267	138,613